



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00273-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho en la fecha para proveer con demanda ordinaria laboral, sometida a reparto y asignada al Juzgado, radicada en reparto el 12 de agosto de 2020, conforme al acta N° 8208. Va en un cuaderno con 85 folios y traslados.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada MONICA PAOLA QUINTERO JIMENEZ, identificada con C.C. 40.039.240 y T.P. 97.956 como apoderada judicial de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por EPS FAMISANAR S.A.S. contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TERCERO: Notificar la admisión de esta demanda, en los términos de los artículos 41 y 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con las previsiones del decreto 806 de 2020, a la demandada y correrle traslado por el término de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

CUARTO: Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No _____ Hoy _____

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8ee0fefc536a4c2d8432341dccbccb2c57983b2e14d7876af6fa442fba3a71c

Documento generado en 04/02/2021 10:19:12 AM